

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juz 01 Pequeñas Causas v Competencia Multiple
ENVIGADO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 179

Fecha Estado: 18/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120180052300	Ejecutivo Singular	LINA JOHANA - VALENCIA VALENCIA	CARLOS MARIO HERRERA SARRIA	El Despacho Resuelve: ORDENA ENTREGA DE TITULOS AL DEMANDADO	17/11/2022		
05266418900120190055200	Ejecutivo Singular	LUIS HERNANDO ALVAREZ GUTIERREZ	JORGE ELIECER GOMEZ JIMENEZ	El Despacho Resuelve: ORDENA ENTREGA DE TITULOS DTE	17/11/2022		
05266418900120190116700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL EDUARDO ATEHORTUA FONTALVO	El Despacho Resuelve: NO ACCEDE ENTREGA DE TITULOS DTE	17/11/2022		
05266418900120200006400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YENNY ANFREA TANGARIFE RICO	El Despacho Resuelve: ORDENA ENTREGA DE TITULOS DTE	17/11/2022		
05266418900120200074700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUDI ANDREA RAMIREZ	El Despacho Resuelve: ORDENA ENTREGA DE TITULOS DTE	17/11/2022		
05266418900120210047500	Ejecutivo Singular	AMIGOS CIENTIFICOS S.A.S.	LINA MARCELA CADAVID	El Despacho Resuelve: AUTO ORDENA ENTREGA TITULOS DEMANDANTE	17/11/2022		
05266418900120210059700	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER TORO OSORIO	CLAUDIA CATALINA LONDOÑO MESA	El Despacho Resuelve: INCORPORA NOTIFICACION Y REQUIERE	17/11/2022		
05266418900120210066300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LISETH PAOLA IDARRAGA MORALES	El Despacho Resuelve: NO ACCEDE ENTREGA DE TITULOS DEMANDANTE	17/11/2022		
05266418900120210072900	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER TORO OSORIO,	ANGELA PATRICIA DEL SOCORRO CARDONA	El Despacho Resuelve: INCORPORA NOTIFICACION Y REQUIERE	17/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266418900120220037600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR - CREACOOOP	DORA CECILIA OCHOA OCHOA	El Despacho Resuelve: CORRIGE AUTO	17/11/2022		
05266418900120220038600	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	MARIA TERESA BORRERO DE ROJAS	El Despacho Resuelve: CORRIGE AUTO	17/11/2022		
05266418900120220041400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOHN MARIO ATHEORTUA ORTIZ	El Despacho Resuelve: ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	17/11/2022		
05266418900120220047600	Ejecutivo Singular	12F FINANZAS S.A.S.	JUAN GUILLERMO RESTREPO DIAZ	El Despacho Resuelve: ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	17/11/2022		
05266418900120220085600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTO DEL ESMERALDAL	BANCOLOMBIA S.A.	El Despacho Resuelve: CORRIGE AUTO	17/11/2022		
05266418900120220093900	Verbal	ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.	ALBA LORENA AYALA DUQUE	Auto admitiendo demanda Y FIJA CAUCION	17/11/2022		
05266418900120220094100	Ejecutivo Singular	HELLO B.P.O. S.A.S.	LUIS HERNANDO AREIZA RESTREPO	Auto que inadmite demanda y concede 5 dias para subsana	17/11/2022		
05266418900120220094301	Ejecutivo Singular	FERROSVEL S.A.S	SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ	Auto que libra mandamiento de pago	17/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN CAMILO ROBLEDO RESTREPO
SECRETARIO (A)



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05266 41 89 001 2021-00729 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Francisco Javier Toro Osorio
DEMANDADO	Ángela Patricia del S. Cardona
DECISIÓN	Incorpora citación de notificación y requiere parte actora

Se allega la constancia de remisión de la notificación personal enviada a la dirección física de la demandada Ángela Patricia del S. Cardona, con resultado positivo razón por la cual se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de los documentos remitidos con la referida citación de notificación personal

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022-00414 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
ACCIONANTE	Banco de Occidente S.A.
ACCIONADO	John Mario Atehortúa Ortiz
DECISIÓN	Tiene por notificado y Ordena Seguir Adelante la Ejecución
PROVIDENCIA	A.I 1348

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega la constancia de remisión de la notificación por correo electrónico al señor John Mario Atehortúa Ortiz, mediante correo electrónico, por lo tanto, se tiene por notificado al demandado del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 29 de agosto de 2022.

De otro lado, en virtud que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, que ha pasado un término más que prudencial para presentar oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen con los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE la ejecución a favor del Banco de Occidente S.A. en contra de John Mario Atehortúa Ortiz, conforme al mandamiento de pago del 22 de julio de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se condena al pago de costas y agencias en derecho a la demandada y a favor de la parte demandante. Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

QUINTO: Como agencias en derecho se fija la suma de \$ 1.620.108,60 valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandra Hotman C.", is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022-00476 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
ACCIONANTE	12F Finanzas S.A.S.
ACCIONADO	Juan Guillermo Restrepo Díaz.
DECISIÓN	Tiene por notificado y Ordena Seguir Adelante la Ejecución
PROVIDENCIA	A.I 1349

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega la constancia de remisión de la notificación por correo electrónico al señor Juan Guillermo Restrepo Díaz, mediante correo electrónico, por lo tanto, se tiene por notificado al demandado del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 25 de agosto de 2022.

De otro lado, en virtud que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, que ha pasado un término más que prudencial para presentar oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen con los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE la ejecución a favor del 12F Finanzas S.A.S. en contra de Juan Guillermo Restrepo Díaz, conforme al mandamiento de pago del 6 de julio de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se condena al pago de costas y agencias en derecho a la demandada y a favor de la parte demandante. Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

QUINTO: Como agencias en derecho se fija la suma de \$ 76.873,36 valor que deberá ser incluido en la liquidación de las costas judiciales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Hotman C.', is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00376 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Crearcoop
DEMANDADO	Dora Cecilia Ochoa Ochoa
DECISIÓN	Corrige auto

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informado por parte de la demandante del error en que se incurrió en incorporar un auto que no corresponde a esta actuación, se procede a corregir dicho yerro de conformidad con el artículo 286 del CGP, ya que la actuación corresponde al expediente 2022-00386.

Por lo anterior, se corrige la providencia en mención, debiéndose además incorporar el auto al expediente con radicado 2022-00386.

CUMPLASE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00376 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Seguros Comerciales Bolívar S.A,
DEMANDADO	Daniel Rojas Borrero y María Teresa Borrero de Rojas.
DECISIÓN	Corrige auto

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informado por parte de la demandante del error en que se incurrió en incorporar un auto que no corresponde a esta actuación, se procede a corregir dicho yerro de conformidad con el artículo 286 del CGP, ya que la actuación corresponde al expediente 2022-00386.

Por lo anterior, se corrige la providencia en mención, debiéndose además incorporar el auto que *“Tiene por notificado el demandado y Requiere por el otro demandado”* al expediente con radicado 2022-00386.

CUMPLASE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00856 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Edificio Alto del Esmeraldal P.H. Betancur Bedoya
DEMANDADO	Bancolombia S.A.
DECISIÓN	Corrige auto

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Informado por parte del centro de servicios el error en que se incurrió en el auto que rechaza la demanda, consistente en que se indicó de manera incorrecta que la demanda debió ser remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Envigado, se procede de conformidad con el artículo 286 del CGP, a corregir el mismo.

Por lo anterior, se corrige la providencia en mención, indicando que esta debe ser remitida a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín.

CUMPLASE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1345
RADICADO	05266 41 89 001 2022 00939 00
PROCESO	Declarativa (Restitución de Inmueble Arrendado)
DEMANDANTE (S)	Arrendamientos del Sur S.A.S.
DEMANDADO (S)	Dora María Ramírez Botía, Alba Lorena Ayala Duque y Juan José Guerrero Rosales.
TEMA Y SUBTEMA	Admite Demanda

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para incoar la presente acción **Declarativa (Restitución de Inmueble Arrendado)**, satisfechas las exigencias de los artículos 82 y s.s. del C.G.P. y encontrando la demanda ajustada a los lineamientos de los artículos 384 y 390 del mismo Código, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda Declarativa instaurada por Arrendamientos del Sur S.A.S., en contra de Dora María Ramírez Botía, Alba Lorena Ayala Duque y Juan José Guerrero Rosales.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal Sumario y atendiendo que la causal de restitución es la mora en lo cánones de arrendamiento se tramitará en ÚNICA INSTANCIA de conformidad con el numeral 9° del artículo 384 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR a la parte demandada del presente auto, ciñéndose a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., o como lo estableció la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 8, corriéndole traslado de la demanda por el término legal de



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

diez (10) días, para que conteste la demanda, para tal efecto se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos; además al momento de notificarle se le advertirá que para poder ser oído en oposición, deberá demostrar que ha consignado a órdenes del juzgado los dineros adeudados, o en su defecto, acredite su pago conforme al inciso 5° del artículo 384 del C.G.P., salvo que se encuentre inmerso en una de las excepciones instituidas por la Corte Constitucional. Igualmente, se les hará saber que deberán consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta No. 052662051001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – Sucursal Envigado., los cánones que se causen durante el proceso (artículo 384, inciso 6° C.G.P.).

CUARTO: FIJAR caución de conformidad con el numeral 2° del artículo 590 ibídem, por la suma de \$5.445.000,00

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **Santiago Vélez Medina**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.705.579** y tarjeta profesional No. **378.325** del C. S. de la J., para que represente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez

AU



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00941 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Belén Ahorro y Crédito - Coobelen.
DEMANDADO	Luis Hernando Areiza Restrepo
DECISIÓN	Inadmite demanda

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En el asunto de la referencia, se procede a resolver sobre la admisibilidad de la demanda.

CONSIDERACIONES

Una vez estudiada la presente demanda formulada por **Cooperativa Belén Ahorro y Crédito - Cobelen**, en contra de **Luis Hernando Areiza restrepo**, se observa que la misma no se encuentra en debida forma al no cumplir a cabalidad con los preceptos contenidos en el artículo 82 y concordantes de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso – y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022

Por ende, se requerirá a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, subsane los defectos de que adolece la demanda, conforme a los señalamientos que se efectúan a continuación, so pena de su rechazo, como lo dispone el artículo 90 *ibidem*:

1. Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo expresado en la demanda, la competencia territorial en el presente asunto se determina por el lugar de cumplimiento de la obligación, deberá aclararse la dirección convenida para tal efecto.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado (Antioquia)**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto anteriormente.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que subsane los defectos de que adolece la demanda, según lo señalado en la parte considerativa, so pena de rechazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso –.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez

AU



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2022 00943 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Ferrosvel S.A.S.
DEMANDADO	Sergio Andrés Acero Álvarez
ASUNTO	Libra Mandamiento de Pago
PROVIDENCIA	A.I. No. 1351

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que el documento aportado con la demanda y que sirve de base para el recaudo cumple con los requisitos establecidos por los artículos 621 y 709 del C. Co. y presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por los artículos 422 y ss., del C. G. P., se procederá a librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía, en favor de Ferrosvel S.A.S. en contra de Sergio Andrés Acero Álvarez, por las siguientes sumas:

- \$29.212.641,00 como capital representado en el pagaré suscrito el 30 de julio de 2019, más los intereses moratorios sobre la suma correspondiente al capital a la tasa de una y media veces el interés máximo mensual certificado por la Superintendencia Financiera, contados a partir del **27 de junio de 2022**, hasta el pago total de la obligación, sin superar el límite de la usura (Art. 884 del C. de Comercio modificado por la Ley 510 del 4 de agosto de 1.999, Art. III y Art. 305 del C. Penal).

SEGUNDO: Las costas judiciales y agencias en derecho, se liquidarán en su oportunidad procesal.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G. P., haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, o como lo estableció la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 8, igualmente haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos así como la copia de esta providencia; y en ambos casos, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días, para pagar el capital y los



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

intereses exigibles y del término de diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo para la presentación de las excepciones procedentes, con expresión de los hechos en que se funden.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Carlos Alberto Duque Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.701.633 y tarjeta profesional No. 61.912 del C. S. de la J., para que represente al endosatario en procuración en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez

AU



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 71336437 **Nombre** CARLOS MARIO HERRERA SARRIA

Número de Títulos 54

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000438338	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2018	NO APLICA	\$ 191.717,00
41359000442050	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2018	NO APLICA	\$ 177.821,00
41359000445834	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2018	NO APLICA	\$ 218.066,00
41359000450614	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2019	NO APLICA	\$ 15.682,00
41359000451105	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2019	NO APLICA	\$ 186.746,00
41359000455554	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2019	NO APLICA	\$ 183.252,00
41359000459731	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2019	NO APLICA	\$ 183.252,00
41359000463368	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2019	NO APLICA	\$ 183.252,00
41359000467754	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 183.252,00
41359000472321	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2019	NO APLICA	\$ 153.669,00
41359000475040	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2019	NO APLICA	\$ 130.883,00
41359000477244	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2019	NO APLICA	\$ 201.739,00
41359000480771	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$ 193.108,00
41359000485277	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 208.910,00
41359000490758	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2019	NO APLICA	\$ 194.568,00
41359000496306	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2019	NO APLICA	\$ 172.129,00
41359000500193	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	\$ 238.660,00
41359000506370	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2020	NO APLICA	\$ 189.425,00
41359000510591	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	\$ 199.952,00
41359000514251	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 221.257,00
41359000517899	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2020	NO APLICA	\$ 246.700,00
41359000518723	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2020	NO APLICA	\$ 70.523,00
41359000521473	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2020	NO APLICA	\$ 230.961,00
41359000524733	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2020	NO APLICA	\$ 230.667,00
41359000528081	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2020	NO APLICA	\$ 233.143,00
41359000531888	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2020	NO APLICA	\$ 230.667,00
41359000537007	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2020	NO APLICA	\$ 230.667,00
41359000540690	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2020	NO APLICA	\$ 222.710,00
41359000543952	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2020	NO APLICA	\$ 225.364,00
41359000547945	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2020	NO APLICA	\$ 228.500,00
41359000552621	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2021	NO APLICA	\$ 227.237,00
41359000556780	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2021	NO APLICA	\$ 218.659,00



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

413590000560740	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2021	NO APLICA	\$ 213.634,00
413590000563679	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2021	NO APLICA	\$ 214.262,00
413590000568760	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2021	NO APLICA	\$ 211.959,00
413590000572898	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	02/07/2021	NO APLICA	\$ 215.248,00
413590000577436	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 225.695,00
413590000581608	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2021	NO APLICA	\$ 215.728,00
413590000587104	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 225.574,00
413590000588557	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	20/10/2021	NO APLICA	\$ 117.676,00
413590000591578	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 224.929,00
413590000594972	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/12/2021	NO APLICA	\$ 233.614,00
413590000597718	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2021	NO APLICA	\$ 253.090,00
413590000601346	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2022	NO APLICA	\$ 213.778,00
413590000605704	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 213.080,00
413590000609201	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 207.064,00
413590000613407	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 258.569,00
413590000614677	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	13/05/2022	NO APLICA	\$ 102.345,00
413590000616359	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 220.441,00
413590000621057	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2022	NO APLICA	\$ 257.291,00
413590000624783	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2022	NO APLICA	\$ 254.679,00
413590000628183	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 244.832,00
413590000632800	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2022	NO APLICA	\$ 257.738,00
413590000638400	30232498	LINA JOHANA VALENCIA VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 258.569,00

Total Valor \$ 11.062.933,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001 2018 00523 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Lina Johanna Valencia Valencia
DEMANDADO	Carlos Mario Herrera Sarria
DECISIÓN	Ordena Entrega de Títulos
PROVIDENCIA	A.I. 1360

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el Portal de Títulos Judiciales del Banco Agrario, a favor del presente proceso se encuentran depósitos judiciales N° 413590000438338 al 413590000638400, constituidos por valor de \$11.062.933,00, los cuales fueron consignados por parte del cajero pagador del demandado Carlos Mario Herrera Sarria. En aplicación del Auto del 07 de julio de 2022, mediante el Terminó el Proceso por Desistimiento Tácito, se ordena la devolución de dichos dineros al mencionado demandado.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Número de Títulos

35

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000501730	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2019	15/06/2021	\$ 136.355,00
413590000506576	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/02/2020	15/06/2021	\$ 288.654,00
413590000511274	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/03/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000514943	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/04/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000518252	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/05/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000521852	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/06/2020	15/06/2021	\$ 268.313,00
413590000525039	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/07/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000528448	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000532891	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000537811	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/10/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000541260	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000544550	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2020	15/06/2021	\$ 268.314,00
413590000548546	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/12/2020	15/06/2021	\$ 260.594,00
413590000552823	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/02/2021	15/06/2021	\$ 290.981,00
413590000556037	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2021	15/06/2021	\$ 274.812,00
413590000559766	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2021	15/06/2021	\$ 275.974,00
413590000563854	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2021	25/03/2022	\$ 275.974,00
413590000567986	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2021	25/03/2022	\$ 275.974,00
413590000573185	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2021	25/03/2022	\$ 275.974,00
413590000577475	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2021	25/03/2022	\$ 275.974,00

Calle 40 Sur 24 F - 106 Barrio el Salado, Envigado - Antioquia

10lcmpeccenvigado@ceendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 339 40 00 Ext. 4745

Código: F-PM-II, Versión: 01, Página 1 de 1



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

41359000581912	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/09/2021	25/03/2022	\$ 97.602,00
41359000586319	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2021	25/03/2022	\$ 126.938,00
41359000591242	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2021	25/03/2022	\$ 101.454,00
41359000594868	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	02/12/2021	25/03/2022	\$ 86.990,00
41359000598416	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/12/2021	25/03/2022	\$ 157.768,00
41359000601741	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/02/2022	25/03/2022	\$ 532.292,00
41359000605488	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2022	25/03/2022	\$ 688.488,00
41359000609370	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2022	NO APLICA	\$ 432.486,00
41359000613453	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 327.348,00
41359000616970	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2022	NO APLICA	\$ 571.142,00
41359000621036	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2022	NO APLICA	\$ 575.897,00
41359000625308	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2022	NO APLICA	\$ 681.832,00
41359000628828	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2022	NO APLICA	\$ 781.266,00
41359000633607	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2022	NO APLICA	\$ 543.980,00
41359000638437	8273965	LUIS HERMANDO ALVAREZ GUTIERREZ	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 511.748,00

Total Valor \$ 11.531.636,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001-2019-00552-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Luis Hernando Álvarez Gutiérrez
DEMANDADO	Juliana María Gómez Villa Jorge Eliecer Gómez Jiménez Olga Lucía Villa Arenas Luis Fernando Aguilar Ospina
DECISIÓN	Ordena Entrega de dineros
PROVIDENCIA	A.I. 1344

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud allegada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales constituidos y pendientes de pago, reportados en la cuenta del Despacho, el Depósito N° 413590000609370 al 413590000638437, por valor total de \$4.425.699,00, a favor de la demandante Luis Hernando Álvarez Gutiérrez

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo
Identificación

CEDULA DE
CIUDADANIA

Número
Identificación

8766930

Nombre

GABRIEL ATEHORTUA

Número de
Títulos

5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000387765	8909031526	COOBELMIRA	PAGADO EN EFECTIVO	21/06/2017	11/12/2017	\$ 9.500.000,00
41359000391397	8909031526	COO BELMIRA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	25/07/2017	25/10/2017	\$ 3.339.900,00
41359000400409	8909031526	COO BELMIRA	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2017	11/12/2017	\$ 1.700.000,00
41359000400410	8909031526	COO BELMIRA	PAGADO EN EFECTIVO	25/10/2017	19/12/2017	\$ 1.639.900,00
41359000511104	8909011763	COOP FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	04/03/2020	21/10/2021	\$ 385.900,00

Total Valor \$ 16.565.700,00

Número de
Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000511104	8909011763	COOP FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	04/03/2020	21/10/2021	\$ 385.900,00

Total Valor \$ 385.900,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001-2019-01167-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Gabriel Eduardo Atehortúa Fontalvo
DECISIÓN	NO Accede Entrega de dineros
PROVIDENCIA	A.I. 1352

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

NO SE ACCEDE a la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte demandante, toda vez que de acuerdo con el reporte del proceso, a la fecha no existen títulos judiciales en estado constituido pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Número de
Títulos 19

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000565970	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	18/05/2021	30/06/2021	\$ 166.000,00
41359000567734	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	31/05/2021	30/06/2021	\$ 150.000,00
41359000570286	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	16/06/2021	30/06/2021	\$ 150.000,00
41359000575646	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	23/07/2021	21/10/2021	\$ 764.588,00
41359000575743	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	26/07/2021	21/10/2021	\$ 150.000,00
41359000578864	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	17/08/2021	21/10/2021	\$ 364.762,00
41359000584547	8908001176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	17/09/2021	21/10/2021	\$ 400.655,00
41359000587850	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	PAGADO CON ABONO A CUENTA	12/10/2021	21/10/2021	\$ 333.499,00
41359000592168	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	11/11/2021	NO APLICA	\$ 356.165,00
41359000596126	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2021	NO APLICA	\$ 375.404,00
41359000599471	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2022	NO APLICA	\$ 360.072,00
41359000599481	890801176	COOPERATIVA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2022	NO APLICA	\$ 442.239,00
41359000602189	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRFA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2022	NO APLICA	\$ 655.442,00
41359000602535	8908011763	COOP COOTRAFA COOP COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2022	NO APLICA	\$ 327.520,00
41359000606552	8908011763	COOP COOTRAFA COOP COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2022	NO APLICA	\$ 309.120,00
41359000611017	8908011763	COOP COOTRAFA COOP COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	13/04/2022	NO APLICA	\$ 342.240,00
41359000614497	8908011763	COOP COOTRAFA COOP COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2022	NO APLICA	\$ 449.551,00
41359000629095	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 621.225,00
41359000635272	890801176	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	21/10/2022	NO APLICA	\$ 417.867,00

Total Valor \$ 7.136.349,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001-2020-00064-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Alexander Giraldo Mejía Yenny Andrea Tangarife Rico
DECISIÓN	Ordena Entrega de dineros
PROVIDENCIA	A.I. 1356

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud allegada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales constituidos y pendientes de pago, reportados en la cuenta del Despacho, el Depósito N° 413590000592168 al 413590000635272, por valor total de \$4.656.845,00, a favor de la demandante Cooperativa Financiera Cotrafa, con Nit 890.901.176-3

Se autoriza el abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 43975242 **Nombre** JUDI ANDREA RAMIREZ

**Número de
Títulos**

1

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
41359000462709	8909011763	COOPERATIVA FINANCIERÍA COTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2019	NO APLICA	\$ 150.000,00

Total Valor \$ 150.000,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001-2020-00747-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cotrafa Cooperativa Financiera
DEMANDADO	Ariel Conza Urbiola Judi Andrea Ramírez
DECISIÓN	Ordena Entrega de dineros
PROVIDENCIA	A.I. 1353

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud allegada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales constituidos y pendientes de pago, reportados en la cuenta del Despacho, el Depósito N° 413590000462709, por valor de \$150.000,00, a favor de la demandante Cotrafa Cooperativa Financiera, identificada con Nit 900.560.207-4.

Se autoriza el abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 43983794 Nombre LINA MARCELA CADAVID VASQUEZ

Número de
Títulos

9

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000605341	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 1.098.907,00
41359000609142	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 142.500,00
41359000612621	900560207	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2022	NO APLICA	\$ 570.001,00
41359000616272	900560207	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 285.000,00
41359000620498	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	\$ 285.000,00
41359000624425	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2022	NO APLICA	\$ 285.000,00
41359000628091	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 285.000,00
41359000632520	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2022	NO APLICA	\$ 285.000,00
41359000637468	9005602074	AMIGOS CIENTIFICOS S AMIGOS CIENTIFICOS S	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA	\$ 285.000,00

Total Valor \$ 3.521.408,00



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001-2021-00475-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Amigos Científicos S.A.S.
DEMANDADO	Lina Marcela Cadavid
DECISIÓN	Ordena Entrega de dineros
PROVIDENCIA	A.I. 1346

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud allegada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales constituidos y pendientes de pago, reportados en la cuenta del Despacho, el Depósito N° 413590000605341 al 413590000637468, por valor de \$3.521.408,00, a favor de la demandante Amigos Científicos S.A.S., identificada con Nit 900.560.207-4.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Envigado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05266 41 89 001 2021-00597 00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Francisco Javier Toro Osorio
DEMANDADO	Claudia Catalina Londoño Mesa
DECISIÓN	Incorpora citación de notificación y requiere parte actora

Se allega la constancia de remisión de la notificación personal enviada a la dirección física de la demandada Claudia Catalina Londoño Mesa, con resultado positivo razón por la cual se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de los documentos remitidos con la referida citación de notificación personal

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS

Juez



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RADICADO	05266 41 89 001-2021-00663-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Financiera Cotrafa
DEMANDADO	Liseth Paola Idarraga Morales Alexis Álvarez Sierra
DECISIÓN	NO Accede Entrega de dineros
PROVIDENCIA	A.I. 1354

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

NO SE ACCEDE a la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte demandante, toda vez que de acuerdo con el reporte del proceso, a la fecha no existen títulos judiciales en estado constituido pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA HOTMAN CONTRERAS
Juez